

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00484-2012

ORD. : 039845 22.06.12

ANT. : Presentación de 19 de junio de 2012, de don Raúl Arias Oñate.

MAT. : Deniega la entrega de la información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en virtud de la causal de reserva que indica.

FTES. : Ley N° 20.285.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR  
RAÚL ARIAS OÑATE  
RÍO ALLIPEN N° 5364, DENAVI-SUR, TALCAHUANO

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted solicita que se le haga entrega de copia de la totalidad de las resoluciones e informes a que dieron lugar sus solicitudes, en relación a calificación de cuadro clínico y derecho a prestaciones médicas.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que conforme al artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Debe indicarse que se encuentra pendiente de dictamen la presentación realizada por Usted, que dio origen al expediente Código 08-02913-2011-P2, con el cual se relaciona directamente su solicitud de copia de antecedentes.

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo indicado, no procede acceder a su solicitud, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



SOP

DISTRIBUCION:  
RAÚL ARIAS OÑATE  
RÍO ALLIPEN N° 5364, DENAVI-SUR, TALCAHUANO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16\*)